



OPP

el futuro en
desarrollo



**CONVENIO ENTRE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y LA
FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**
Nota Reversal

En la ciudad de Montevideo, el 14 de octubre de 2019, se reúnen por una parte: la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, representada en este acto por el Director de Descentralización e Inversión Pública Pedro Apezteguía con domicilio a estos efectos en Plaza Independencia N° 710 piso 7° de esta ciudad y por otra parte: la **FACULTAD DE INGENIERÍA – UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería María Simón, con domicilio a estos efectos en Julio Herrera y Reissig 565 esta ciudad, quienes acuerdan otorgar el siguiente convenio:

I. ANTECEDENTES

En fecha 3 de marzo de 2005 la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Universidad de la República suscribieron un Acuerdo Marco Interinstitucional, con el objetivo de colaborar para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. En la cláusula 3) del acuerdo suscrito se contempló la posibilidad de comprometerse en la forma en que oportunamente las partes acuerden, personal calificado, recursos materiales y estructuras organizativas que garanticen la eficiencia de los procesos que se emprendan y la calidad de los productos que se espera alcanzar.

Asimismo, con fecha 22 de marzo de 2018, se firmó el Convenio entre la Oficina de Planeamiento y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, con el objetivo de asesorar a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el control y monitoreo de los parámetros de calidad con que se ejecutan las obras desarrolladas en la órbita de dicha Dirección.

Dentro de la órbita de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública funcionan varios Programas que tienen entre sus líneas de acción la participación en la financiación de obras de infraestructura en los Gobiernos Subnacionales. Entre otros, tiene a su cargo la ejecución de los Programas de Gestión Subnacional (PDGS II) y Programa de Caminos Rurales

Exp. 060130-000976-19

Productivos (PCRP) – Contrato de Préstamo BID N° 3791/OC-UR firmado el 8 de diciembre de 2017, a través de la Unidad de Coordinación (UC) del referido Programa.

El objetivo general del PDGSII es contribuir con el Gobierno de Uruguay en sus esfuerzos por mejorar la gestión fiscal y de la inversión pública de los GD. Este objetivo se logrará mediante incrementar los ingresos generados en los departamentos y así reducir su dependencia de las transferencias del GN; fortalecer la gestión financiera del gasto y de la inversión, así como a través del diseño e implementación de proyectos de inversión que apoyen el desarrollo en sectores estratégicos. La conjunción de las acciones fortalecimiento y los proyectos de inversión permitirá: (i) incentivar las mejoras en la gestión fiscal; y (ii) asegurar que las mejoras en la gestión de la inversión de los GD sean implementadas. El Componente II. Inversiones para el Desarrollo Departamental del Programa incluye las siguientes actividades: (i) estudios de preinversión que demanden la formulación de proyectos a nivel ejecutivo; (ii) dirección de obra; y (iii) supervisión, control de calidad y otras acciones para el fortalecimiento de la gestión de la inversión subnacional.

El objetivo del PCRP es contribuir al aumento de la productividad en las áreas rurales, a través de la mejora de la infraestructura de caminos rurales. El objetivo específico es contribuir a mejorar la accesibilidad y a reducir los costos generalizados de transporte, a través de la rehabilitación y conservación de caminos rurales. Además, el programa contribuirá a la mejora de la capacidad de las instituciones públicas, nacionales y departamentales, para incrementar la eficiencia del gasto público destinado a proveer servicios de infraestructura de caminos rurales.

El Componente de Inversiones para el Desarrollo ha implementado una serie de acciones a efectos de abordar el tema de la calidad de la ejecución de las obras, entre las que se encuentran: a) Fondos de Preinversión a los efectos del desarrollo de los proyectos, b) Fondos para apoyar la Dirección de Obra, c) sistematización y profundización de la evaluación de los proyectos, d) mayor cobertura en la supervisión de los procesos de obra, e) ejecución de ensayos de calidad por parte de la UC.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Universidad de la República compete a ésta contribuir al estudio de soluciones a problemas de interés general.

3. Generar procedimientos de revisión sistemática y periódica de la calibración del modelo y ajuste de parámetros y datos para su mantenimiento al servicio del Sistema Nacional de Inversiones.
4. Participación en jornadas de formación de RRHH para personal técnico de OPP e Intendencias Departamentales.

El Departamento de Transporte del Instituto de Estructuras y Transporte de la Facultad de Ingeniería de la UDELAR será el responsable técnico de las tareas de asesoramiento objetos del presente Convenio, con apoyo del Departamento de Geotécnica, así como del equipo humano a asignar al proyecto.

V. PLAZO

Las actividades se realizarán desde la suscripción del presente Convenio por un plazo de un (1) año.

VI. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto total a abonar por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para solventar las actividades será de \$U 2.150.000 (dos millones ciento cincuenta mil pesos uruguayos) para cubrir la ejecución del proyecto en el plazo establecido.

La forma de pago será en dos partidas, según el siguiente detalle:

Contra la presentación del plan de trabajo	\$ 1.075.000	Para el primer semestre de ejecución.
Contra en primer informe de avance y rendición de la totalidad de la partida anterior	\$ 1.075.000	Para del segundo semestre de ejecución.

La Facultad de Ingeniería deberá rendir cuentas de los fondos públicos recibidos, en forma documentada, de conformidad con lo dispuesto por: a) el artículo 132 y siguientes y 159 del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); y b) la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República; incluyendo declaración del jerarca e informe de rendición de cuentas



OPP

el futuro en
desarrollo



Ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos específicos por medio de la cooperación mutua.

II. FUNDAMENTACIÓN

La OPP tiene dentro de sus actuales obligaciones gestionar todo lo concerniente a la caminería departamental y rural de nuestro país. En razón de esto ha desarrollado un Inventario que incluye el banco de datos de alrededor de 40000 km de caminería.

La gestión de la caminería es internacionalmente realizada con el apoyo del programa informático HDM que actualmente está desarrollado en su versión IV de Francia, Reino Unido, Brasil y Australia entre otros países.

En Uruguay, muy pocos técnicos han sido formados para utilizar correctamente este programa y aplicarlo adecuadamente considerando nuestras especificidades.

Este convenio pretende formalizar y difundir el aprendizaje y uso de este programa a la mayor cantidad de profesionales en el área con el apoyo de profesionales locales con experiencia y apoyo de algún docente del exterior.

III. OBJETO

El objetivo de esta propuesta es asesorar a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la calibración y desarrollo de una metodología de ajuste de los datos de base necesarios para aplicar el modelo HDM-IV en Uruguay, básicamente para la evaluación de proyectos de caminería rural.

IV. ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA.

Las actividades a desarrollar en la ejecución del presente convenio implicarán específicamente:

1. Realizar un programa de formación de recursos humanos en el programa HDM-IV a fin de familiarizar al equipo a asignarse al proyecto en su calibración y uso.
2. Desarrollar la calibración de los parámetros de ajuste del modelo y adaptación a las condiciones locales de redes, vehículos, insumos, condiciones operacionales, tipología y características de obras viales, etc., para su aplicación en Uruguay.

ANEXO

Rubro	1er Año
Equipos	51.538
Insumos y oficina	0
Gr 3 - Supervisión	850.000
Gr 3-	0
Gr3-comp	0
2Gr 1 - Estudiantes	600.000
Asesor local HDM	200.000
Asesor ext HDM	448718
Total (\$)	2.150.256
Total (U\$S)	142500

Etapas/Actividad	1er Semestre	2o Semestre
PROYECTO HDM - IV		
Programa de formación de recursos humanos de FING		
Calibración de los parámetros de ajuste		
Procedimientos de revisión sistemática y periódica		
Jornadas de formación de RRHH para OPP e BDD		



OPP

el futuro en
desarrollo



(explicitando período, saldo inicial, ingresos, gastos y saldo) todo lo cual deberá enviarse a OPP en los plazos establecidos.

VII. DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente en los indicados como suyos ut – supra y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado u otros medios idóneos que aseguren su recepción por la otra parte.

Para constancia de lo actuado se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha antes indicado.

María Simón

Decana Facultad de Ingeniería
Universidad de la República

Pedro Apezteguía

Director de Descentralización e Inversión
Pública
Oficina de Planeamiento y Presupuesto